

CONCURSO DE SALAS DE EXHIBICIÓN ALTERNATIVA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

1. ¿Mi postulación necesita un documento que autorice la exhibición de todas las películas que he incluido en la programación tentativa de mi proyecto?

Sí. De acuerdo con el formulario de postulación se requiere que adjunte en un documento con la autorización del (de la/ de los/ de las) autor(a/es/as) de la(s) obra(s) u otro documento que autorice la exhibición de la(s) misma(s).

Según el numeral VI. de las Bases, el Ministerio de Cultura promueve el respeto a los derechos de la propiedad intelectual y enfrenta la piratería en todas sus modalidades. La adquisición, reproducción o circulación de una obra cinematográfica o audiovisual sin la debida autorización de sus titulares perjudica a sus autores (no pueden percibir ingresos por sus creaciones) y al público consumidor (el producto carece de los estándares de calidad adecuados). Asimismo, de comprobarse dichas actividades ilícitas, se aplicarán las sanciones que establece el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, sin perjuicio de comunicar a la Procuraduría Pública para que interponga las acciones que considere correspondientes.

2. Si cuento con contrato sobre la propiedad del inmueble vigente pero vence durante la ejecución del proyecto ¿deberíamos adjuntar algún otro tipo de documento o firmar un nuevo contrato de alquiler?

Sí. De acuerdo a lo estipulado en las Bases “Las Personas jurídicas postulantes deben contar con derechos sobre un bien inmueble que permita llevar a cabo la ejecución del proyecto.”. En tal sentido, es necesario que los derechos sobre el inmueble se mantengan vigentes durante todo el proceso de ejecución de las actividades consignadas como parte del proyecto.

3. ¿Un cine que está cerrado o sin actividad por aproximadamente 30 años podría postular a la modalidad Sostenimiento de salas?

De acuerdo a lo estipulado en las bases del presente concurso, para la modalidad “Sostenimiento de salas”, es requisito para el espacio “(...) demostrar haber realizado por lo menos una (1) actividad al mes, durante los últimos doce (12) meses previos a la fecha de postulación. Dichas acciones deben ser de exhibición cinematográfica y/o audiovisual.”

Por lo tanto, un espacio que no haya tenido actividades durante el año previo a la postulación no podrá postular a dicha modalidad.

4. ¿Una sala de exhibición alternativa beneficiaria de los Estímulos Económicos, puede postular a la modalidad de Sostenimiento de salas para trasladarse a otro local?

De acuerdo a lo estipulado en las bases del presente concurso, en la categoría Sostenimiento de salas “debe considerar actividades de adecuación, equipamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de servicios de una sala de exhibición cinematográfica y audiovisual existente. (...) De igual forma, deberán demostrar haber realizado por lo menos una (1) actividad al mes, durante los últimos doce (12) meses previos a la fecha de postulación. Dichas acciones deben ser de exhibición cinematográfica y/o audiovisual.”

Por lo tanto, las actividades vinculadas a la postulación deben realizarse en un espacio existente, en funcionamiento y que acredite actividad previa durante un año previo a la postulación.